

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN JUDICIAL Y VÍCTIMAS DE LA PRÓRROGA
EXCEPCIONAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO CONTR/2023/636151 RELATIVO AL SERVICIO DE
MEDIACIÓN PENAL DE ADULTOS DE ANDALUCÍA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

N.º de expediente: CONTR 2023/636151
Lote: 2 (2024/295)
Provincia: Cádiz
Procedimiento: Abierto
Tramitación: Ordinaria
Calificación: Contrato de Servicios
Servicio: Mediación Penal Intrajudicial de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía
Expte. de Prórroga: EC009 2026/948
Importe Prórroga: 83.397,76 €
Importe IVA 21%: 17.513,53 €
Importe (IVA incl.): 100.911,29 €
Plazo de ejecución: Del 1 de septiembre de 2026 al 31 de mayo de 2027 (9 meses)
Adjudicatario: FEDERACIÓN ANDALUZA ENLACE

ANTECEDENTES

Primero. - La Junta de Andalucía apuesta por un modelo de Administración de Justicia que incorpore plenamente la mediación y cualesquiera otros sistemas de resolución pacífica de controversias, como complemento al proceso judicial, con el fin de procurar una gestión más eficaz, rápida y satisfactoria del mismo y de garantizar el acceso a la Justicia, entendido como un derecho fundamental.

Entre otros proyectos en materia de mediación, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, dentro de la competencia del artículo 11.4 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, en mayo de 2024 puso a disposición de los órganos judiciales, Fiscalía, operadores jurídicos y ciudadanía en general, el Servicio de Mediación Penal de Andalucía (SEMPA), como nuevo servicio público con el que dar respuesta a la creciente demanda de la Administración de Justicia en materia de mediación, atendiendo a lo establecido en la «Guía Práctica de la Mediación Intrajudicial» del Consejo General del Poder Judicial, la Recomendación (2018) 8 del Consejo de Europa sobre justicia restaurativa en asuntos penales, además del resto de normativa de aplicación.

Con la mediación penal se pretende, por un lado, la mejora de la satisfacción de la víctima y por otro, la asunción de responsabilidad por parte del denunciado, junto a la disminución de la reincidencia de las personas infractoras. Se busca una reducción de la tasa de litigiosidad y del relitigio, que lleve a descongestionar los juzgados en cuanto a aquellos asuntos en los que es posible la solución y la reparación del daño mediante un acercamiento de víctima e infractor.



ANA MARIA DE SILVA MOLINA		18/08/2026 13:43:59	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3eZKI35PGyh8pWF67hY12nTer	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este nuevo Servicio de Mediación Penal de Andalucía (SEMPA) es gratuito, funciona exclusivamente por derivación de los órganos judiciales y se presta en las sedes judiciales de las ocho capitales de las provincias andaluzas, por entidades especializadas en materia de mediación, bajo la supervisión de la Administración Andaluza, sin perjuicio de las competencias del Ministerio Fiscal y de los juzgados competentes.

El SEMPA está constituido, en cada provincia, por tres personas profesionales expertas en mediación penal y justicia restaurativa y actúa de forma coordinada con otros servicios como el PIMA o el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA). Su sede está en las ocho capitales andaluzas y desde ahí, mediante un servicio itinerante, se atiende al resto de partidos judiciales de cada una de ellas, cubriendo todo el territorio andaluz.

Segundo.- Para asumir el compromiso de la puesta en marcha del Servicio de Mediación Penal (SEMPA) en la Comunidad Autónoma Andaluza y dar con ello cumplimiento a la normativa vigente, al carecer de medios personales y materiales suficientes para hacer frente a las actuaciones que suponía la ejecución de estos recursos, esta Dirección General, por razones de eficiencia técnica y organizativa, durante la anualidad 2023 inició un contrato administrativo con entidades privadas especializadas en mediación para la prestación de dichos servicios, tramitado bajo el n.º de expediente CONTR 2023/636151 relativo al “Servicio de Mediación Penal Intrajudicial de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía”, por un período de ejecución de doce meses, prorrogable por otros doce, por un presupuesto base de licitación, sin tener en cuenta las prórrogas, de 1.123.043,60 € IVA incluido, siendo el importe sin IVA de 928.135,20 € y el IVA del 21%, 194.908,40 €. Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria: 0900010000 G/14B/22709/ 00 y el siguiente desglose por anualidades:

Año	Importe (Excluido IVA)	21% IVA	Importe (Incluido IVA)
2024	850.790,60 €	178.666,03 €	1.029.456,63 €
2025	77.344,60 €	16.242,37 €	93.586,97 €
TOTAL, CONTRATO			1.123.043,60 €

Tercero. - Tras el procedimiento de licitación, la adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director General de Justicia Juvenil y Cooperación de fecha 26 de junio de 2024, a la entidad FEDERACIÓN ANDALUZA ENLACE y, con fecha 2 de agosto de 2024 se procedió a la firma del documento administrativo de formalización del contrato relativo al “Servicio de Mediación Penal Intrajudicial de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía”, de la provincia de Cádiz, Lote 2 (2024/295), del expediente de contratación CONTR 2023/636151, entre esta Administración y la adjudicataria “FEDERACIÓN ANDALUZA ENLACE” con CIF G41496472, por un período de ejecución de doce meses comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025, prorrogable por otros doce meses, y un importe de adjudicación, sin tener en cuenta las prórrogas, de 134.548,37 €, IVA incluido, siendo el importe sin IVA de 111.197,00 € y el IVA del 21%, 23.351,37 €. Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria: 2100010000 G/14B/22709/00 01, cuyo desglose por anualidades es el siguiente:

ANA MARIA DE SILVA MOLINA		18/08/2026 13:43:59	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3eZKI35PGyh8pWF67hY12nTer	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Año	Meses	Periodo	Importe (Excluido IVA)	21% IVA	Importe (Incluido IVA)
2024	3	septiembre a noviembre	27.799,24 €	5.837,84 €	33.637,08 €
2025	9	diciembre 2024 a agosto	83.397,76 €	17.513,53 €	100.911,29 €
TOTAL	12	TOTAL, CONTRATO (IVA incluido)			134.548,37 €

Cuarto.- A la vista de que el período de ejecución de los doce meses del contrato estaba próximo a su finalización, atendiendo a su satisfactoria ejecución y a la necesidad de mantener el servicio, con fecha 16 de junio de 2025 se firmó la prórroga con la entidad adjudicataria, por un período de ocho meses comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de abril de 2026, de acuerdo con lo acordado en la cláusula tercera del contrato formalizado con fecha 2 de agosto de 2024 y con la Resolución de Prórroga del Director General de Justicia Juvenil y Cooperación de fecha 28 de mayo de 2025, manteniéndose inalterables tanto las características del contrato inicial como su precio de adjudicación, por un importe de 89.698,91 €, IVA incluido, siendo el importe sin IVA de 74.131,33 € y el IVA del 21%, 15.567,58 €. Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 2200010000 G/14B/22715/00 01.

Se firmó una segunda prórroga con la entidad adjudicataria, por un período de 4 meses comprendido entre el 1 de mayo de 2026 y el 31 de agosto de 2026, de acuerdo con lo acordado en la cláusula tercera del contrato formalizado con fecha 2 de agosto de 2024 y con la Resolución de Prórroga del Director General de Justicia Juvenil y Cooperación de fecha 12 de marzo de 2026, manteniéndose inalterables tanto las características del contrato inicial como su precio de adjudicación, por un importe de 44.849,46 €, IVA incluido, siendo el importe sin IVA de 37.065,67 € y el IVA del 21%, 7.783,79 €, con cargo a la aplicación presupuestaria:2200010000 G/14B/22715/00 01.

Quinto.- Con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación, este órgano de contratación inició con la debida antelación la tramitación de un nuevo procedimiento de contratación para la adjudicación del citado servicio, con fecha 16 de diciembre de 2025 fue dictada Resolución por la Viceconsejera de Justicia, Administración Local y Función Pública, en la que se ordenaba el inicio del expediente de referencia, a propuesta de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de 11 de diciembre de 2025 y atendiendo a la memoria justificativa elaborada por el Servicio de Mediación emitida el mismo día y año.

El correspondiente anuncio de licitación fue publicado con fecha 2 de marzo de 2026, cumpliéndose la antelación legalmente exigida respecto a la finalización del contrato vigente.

Una vez tramitado el procedimiento de licitación, con fecha 30 de junio de 2026, se dicta resolución por el órgano de Contratación por la que se declara desierta la licitación del contrato “SERVICIO DE MEDIACIÓN PENAL DE ANDALUCÍA. LOTE N.º 2 CÁDIZ”. EXPEDIENTE CONTR 2025/662665 - LPREV 2025/2903 al no existir oferta alguna que sea admisible según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

ANA MARIA DE SILVA MOLINA		18/08/2026 13:43:59	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3eZKI35PGyh8pWF67hY12nTer	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que rige esta licitación, circunstancia que imposibilitó la adjudicación y posterior formalización del nuevo contrato dentro del plazo inicialmente previsto.

Como consecuencia de dicha circunstancia, y pese a la diligencia observada por el órgano de contratación en la planificación y tramitación del expediente, no ha sido posible formalizar un nuevo contrato antes de la expiración del actualmente vigente.

Sexto. - Con fecha 7 de agosto de 2026 se firma la Memoria Justificativa desde el Servicio de Mediación de este Centro Directivo, en relación la prórroga excepcional del contrato al que esta Propuesta de Resolución se refiere por un período comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de mayo de 2027, ascendiendo su importe a 100.911,29 €, incluido IVA.

Séptimo. - Con fecha 10 de agosto de 2026 se emite Propuesta de Resolución de prórroga por el Coordinador de la Dirección General de Atención Judicial y Víctimas. La prórroga fue fiscalizada de conformidad por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 13 de agosto 2026.

Así, examinada la citada Memoria Justificativa, la Propuesta de Resolución y atendiendo a las razones que en la misma se contienen, a la satisfactoria ejecución del contrato, a la necesidad de mantener el servicio, y cumplidas las previsiones del artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, así como en la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 191/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

RESUELVO

Primero.- Acordar la prórroga excepcional del contrato vigente al amparo del artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el tiempo estrictamente necesario para la formalización e inicio de ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, dentro del límite máximo legal de nueve meses y se estima necesario prorrogar la ejecución del contrato relativo al “Servicio de Mediación Penal Intrajudicial de Adultos en la provincia de Cádiz”, del expediente de contratación CONTR 2023/636151, Lote 2 (2024/295) entre esta Administración y la adjudicataria “FEDERACIÓN ANDALUZA ENLACE” con CIF G41496472, manteniéndose inalterables tanto sus características como su precio de adjudicación, por un período de ejecución de NUEVE meses comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de mayo de 2027, y un importe de 100.911,29 €, IVA incluido, siendo el importe sin IVA de 83.397,76 € y el IVA del 21%, 17.513,53€.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria: 2200010000 G/14B/22715/00 01, cuyo desglose por anualidades es el siguiente:

ANA MARIA DE SILVA MOLINA		18/08/2026 13:43:59	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3eZKI35PGyh8pWF67hY12nTer	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEMPA CÁDIZ 2026			
Mes	Precio	IVA	Total
		21,00 %	
septiembre	9.266,41	1.945,95	11.212,36
octubre	9.266,41	1.945,95	11.212,36
noviembre	9.266,41	1.945,95	11.212,36
	27.799,23	5.837,85	33.637,08
SEMPA CÁDIZ dic 2026- 2027			
Mes	Precio	IVA	Total
		21,00 %	
Diciemb-2026	9.266,41	1.945,95	11.212,36
enero	9.266,41	1.945,95	11.212,36
febrero	9.266,41	1.945,95	11.212,36
marzo	9.266,41	1.945,95	11.212,36
abril	9.266,41	1.945,95	11.212,36
mayo	9.266,48	1.945,93	11.212,41
	55.598,53	11.675,68	67.274,21

Segundo. - Ordenar que se proceda a la formalización y publicación de la prórroga del contrato.

EL CONSEJERO DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN JUDICIAL Y VÍCTIMAS
Art. 8 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023
(BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023)

Ana María de Silva Molina

ANA MARIA DE SILVA MOLINA		18/08/2026 13:43:59	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3eZKI35PGyh8pWF67hY12nTer	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	